



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1412

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO SEXTO AL DECRETO NÚMERO 66-1110 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 25 DE JUNIO DEL 2026, EN EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,798.50 M2, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL FRACCIONAMIENTO INTEGRACIÓN FAMILIAR.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo Quinto y se adiciona un Artículo Sexto al Decreto número 66-1110, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 25 de junio del 2026, en el que se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de la hacienda pública municipal, con una superficie total de 1,798.50 m2, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, destinado a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil en el fraccionamiento integración familiar, para quedar como siguen:

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueba que las acciones que realice el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el desarrollo del Proyecto (construcción del CECI) y sus informes, son suficientes para dar por cumplida la condición señalada en el artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEXTO. Se aprueba la desincorporación de la hacienda pública municipal el bien inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**
Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

GABRIELA REGALADO FUENTES

DIPUTADA SECRETARIA

MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1412, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO SEXTO AL DECRETO NÚMERO 66-1110 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 25 DE JUNIO DEL 2026, EN EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,798.50 M2, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL FRACCIONAMIENTO INTEGRACIÓN FAMILIAR.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1412**, mediante el cual se reforma el Artículo Quinto y se adiciona un Artículo Sexto al Decreto número 66-1110 publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 25 de junio del 2026, en el que se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de la hacienda pública municipal, con una superficie total de 1,798.50 m2, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, destinado a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil en el fraccionamiento integración familiar.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE

JOSE ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

